



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 037-2015-AMAG-CD/P

Lima, 12 de Marzo del 2015

#### VISTOS:

El Informe N°0149-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°0180-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2014, los cuales han sido comunicados por la Sub. dirección de Logística mediante Informe N°0103-2015-AMAG-LOG; y

#### CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 12 de Enero de 2015 se recibieron las facturas de la Empresa GASOLINERAS SAC. correspondiente al suministro de combustible del mes de diciembre 2014 por el monto de S/1,421.32;

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establece en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT, por lo que al no tenerse a la vista las facturas por el suministro brindado por GASOLINERAS SAC. indicado en el considerando anterior no fue factible cancelar dicho suministro en el ejercicio 2014;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;



## Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/1,421.32 (Mil Cuatrocientos Veintiuno y 32/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

#### 1. GASOLINERAS SAC .- Suministro de Combustible

N° de factura	Tipo de Bien	Monto S/.
0803-N° 016512	GLN DIESEL B5-S50	387.19
0803N° 016514	GLN GASOHOL	10334.13
	<b>TOTAL</b>	<b>1,421.32</b>

**Artículo Segundo.**- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: Acciones Centrales 9001 Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 0033 -2015-AMAG/UP y N° 0034 -2015-AMAG/UP

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Firma]*  
Duberli A. Rodríguez Tineo  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura